



LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

HON. RAFAEL MATOS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

19na Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria mes de marzo de 2013Fecha 21 de marzo de 2013Presentado por: Administración**ORDENANZA NÚMERO 28 SERIE 2012-2013**

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUMERO 12 DE LA SERIE 2012-2013, LA CUAL AUTORIZA LA UBICACIÓN DE QUIOSCOS COMERCIALES EN LA PLAZA PÚBLICA COMO PARTE DEL PROGRAMA DE "PA' MI GENTE", ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS, CON EL FIN DE FLEXIBILIZAR Y AMPLIAR LAS ESTIPULACIONES DE LA ORDENANZA PARA ADELANTAR SU IMPLANTACIÓN; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "*Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991*", establece que es la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico otorgar a los municipios mecanismos, poderes y facultades legales, fiscales y administrativas necesarias para asumir un rol central y fundamental en su desarrollo social, económico y urbano.

POR CUANTO: Es política pública del Municipio de Aguas Buenas fomentar la creación de nuevas empresas en beneficio del desarrollo socioeconómico de la ciudad mediante la creación de nuevas fuentes de servicios y empleos.

A estos fines, la Administración Municipal de Aguas Buenas aprobó la Ordenanza Número 12 Serie 2012-2013 para participar en el Programa "Pa' Mi Gente" adscrito al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. El mismo, tiene el fin de promover la autogestión y el desarrollo empresarial como fuente de empleo y actividad económica. Sin embargo, a los seis meses de la aprobación de la Ordenanza 12, el Programa no se ha podido materializar.

POR CUANTO: Tomando esto en cuenta, la Legislatura Municipal ve necesario enmendar la Ordenanza Número 12 de la Serie 2012-2013, con el fin de flexibilizar y ampliar las estipulaciones de la Ordenanza para adelantar su implantación.

POR TANTO: RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Enmendar la Ordenanza Número 12 de la Serie 2012-2013, la cual autoriza la ubicación de quioscos comerciales en la Plaza Pública como parte del programa de "Pa' Mi Gente", adscrito al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, con el fin de flexibilizar y ampliar las estipulaciones de la ordenanza para adelantar su implantación.

SECCIÓN 2DA: Para enmendar las siguientes Secciones de la Ordenanza Número 12 de la serie 2012-2013, que leerá como sigue:

SECCIÓN 1RA

Autorizar la ubicación de quioscos comerciales en el Centro Urbano del Municipio Autónomo de Aguas Buenas según delimitado con la Ordenanza Número 29 de la Serie 2011-2012 para la operación de nuevos comercios como parte del programa de desarrollo empresarial denominado "Pa' Mi Gente", adscrito al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos. Se autoriza la ubicación de quioscos adicionales de ser aprobados posteriormente por la agencia.

SECCIÓN 2DA

Estos quioscos se ubicarán dentro de los límites del Centro Urbano, según las necesidades de servicios programados por el Municipio. Los mismos deberán cumplir con todos los parámetros de calidad, higiene, salubridad, leyes y reglamentos aplicables así con las Ordenanzas establecidas en el Municipio Autónomo de Aguas Buenas. Estos quioscos podrán moverse según lo estime apropiado la administración y bajo ninguna circunstancias se permitirá quioscos ambulantes.


SECCION 3RA

El costo de ubicación de estos quioscos será por valor nominal de un dólar (1) mensualmente, pagadero en la oficina de Recaudaciones del Municipio Autónomo de Aguas Buenas. Comenzarán con el pago mensual desde el momento que se comience la operación del negocio.

SECCIÓN 3RA: Cualquier Ordenanza o Resolución que entre en conflicto con la Ordenanza aquí aprobada queda por la presente derogada.


SECCIÓN 4TA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal, sea firmada por la Presidente el Legislatura y por el señor Alcalde.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 21 DE MARZO DE 2013.


HON. RAFAEL MATOS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRA. LEFBIA E. COTTO FLORES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY 9 DE ABRIL DE 2013.


LUIS ARROYO CHIQUÉS
ALCALDE





LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

HON. RAFAEL MATOS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

CERTIFICACIÓN

YO, LEFBIA ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Ordenanza Número 28 de la Serie 2012-2013, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria del mes de marzo celebrada el 21 de marzo de 2013.

VOTOS AFIRMATIVOS 12 VOTOS ABSTENIDOS 0 VOTOS EN CONTRA 0

CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS de los honorables:

- 1) Rafael Matos Rodríguez
- 2) Rafael A. Cardona Carvajal
- 3) Andrés E. Encalada Massa
- 4) Zobeida Merced Acevedo
- 5) Luis O. Gallardo Rivera
- 6) Edmundo Cid Nieves
- 7) Elizabeth Rosa Ramos
- 8) Roberto Velázquez Nieves
- 9) José B. Canino Laporte
- 10) Guillermo Cotto Velázquez
- 11) Humberto O. Pagan Sánchez
- 12) Rafael Medina López

Ausente y Excusado

- 13) Nilka Acevedo Pietri

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, Gran Sello Oficial de este Municipio de Aguas Buenas, el 3 de abril de 2013.

Lefbia Enid Cotto Flores
Secretaria
Legislatura Municipal

